

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES, FILTRACIONES, Y MANTENIMIENTO EN GENERAL Y OTROS PORMENORES QUE SUFRE EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “LA SEDUVOP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LEOPOLDO STEVENS AMARO, ASISTIDO POR MARCO ANTONIO GARFIAS CANOVAS; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN Y DANIEL EDUARDO ALCÁNTARA FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA AMBOS DE “LA SEDUVOP” Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE “EL CEEPAC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA LAURA ELENA FONSECA LEAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **1.- DECLARA “LA SEDUVOP”**

**1.1 QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 3º FRACCIÓN I INCISO A), 31 FRACCIÓN V Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º FRACCIÓN II, 3º, 8º, 10, 11, 17 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 4º, 6º FRACCIÓN I, 8º Y 9º FRACCIÓN X Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.**

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE LA FACULTAD DE ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PLANTEAMIENTO Y REALIZACIÓN DE SUS OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN.

1.3 QUE SU TITULAR, **LEOPOLDO STEVENS AMARO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE LE PERMITEN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

1.4 QUE **MARCO ANTONIO GARFIAS CANOVAS**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE “**LA SEDUVOP**”, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

1.5 QUE **DANIEL EDUARDO ALCÁNTARA FERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE “**LA SEDUVOP**”, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

1.6 QUE RECIBIÓ DE “**EL CEEPAC**”, SOLICITUD EN LA QUE SE MANIFIESTA CONTAR CON PRESUPUESTO DISPONIBLE, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA QUE “**LA SEDUVOP**” ELABORE UN PROYECTO EJECUTIVO PARA LLEVAR A

CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; LA CITADA SOLICITUD FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO COMO **ANEXO 1**.

**1.7** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA AVENIDA CORDILLERA HIMALAYA NÚMERO 295, DE LA COLONIA GARITA DE JALISCO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

## **2. DECLARA “EL CEEPAC”**

**2.1** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 30 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO.

**2.2** QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, LAURA ELENA FONSECA LEAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACUERDO NÚMERO INE/CG165/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

**2.3** QUE LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, FUE NOMBRADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2104, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 116/10/2014, SIENDO RATIFICADO DICHO NOMBRAMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, MEDIANTE ACUERDO 406/11/2015, POR LO QUE SE

ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN II, INCISOS Q) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

2.4 QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL PATRIMONIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN O DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ASÍ COMO CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MÁS LOS INGRESOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

2.5 QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES II, Y III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONSEJERA PRESIDENTA TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO Y LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA OBTENER APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; ASÍ COMO DE CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

2.6. QUE CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 129/12/2016, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE SE ASIGNE AL CAPÍTULO 6000 DEL RUBRO DE INVERSIÓN PÚBLICA LA CANTIDAD DE \$2,996,005.17 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 17/100 M.N.), Y QUE EN CONSECUENCIA SE PROCEDIERA A LA INMEDIATA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA COMPROMETER EL RECURSO PRESUPUESTADO PARA LA APLICACIÓN DEL MISMO, FACULTANDO A LA

CONSEJERA PRESIDENTA LAURA ELENA FONSECA LEAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESE ORGANISMO ELECTORAL REALIZARA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO Y EJERCICIO DEL GASTO.

2.7 QUE REQUIERE DE LA COLABORACIÓN DE “**LA SEDUVOP**”, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS QUE CONLLEVEN A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES, FILTRACIONES, Y MANTENIMIENTO MAYOR Y OTROS PORMENORES QUE REQUIEREN ATENCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL, PARA LO CUAL SE SOLICITA DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA EN CITA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUANTO SEA APLICABLE.

2.8 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUENTA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES ASIGNADOS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO EN RAZÓN QUE CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO SF/CGF/ST/089/2016, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA POR EL ORGANISMO ELECTORAL EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE OFICIO CEEPC/PRE/SE/1125/2016.

2.9 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/CGF/ST/089/2016, NOTIFICÓ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON CLAVE NUMERO 03 03 020 502 02 11 004 4111.

**2.10** QUE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO NÚMERO NÚMERO129/12/2016, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES, FILTRACIONES, Y MANTENIMIENTO MAYOR Y OTROS PORMENORES QUE REQUIEREN ATENCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL.

**2.11** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

### **3. DECLARAN "LAS PARTES"**

**3.1** QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR SU VALIDEZ.

**3.2** QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS:**

#### **PRIMERA. DEL OBJETO.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN QUE "LA SEDUVOP" LLEVE A CABO LOS TRABAJOS

PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INUNDACIONES, FILTRACIONES, Y MANTENIMIENTO MAYOR EN GENERAL Y OTROS PORMENORES QUE REQUIEREN ATENCIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL, CONFORME AL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE "LA SEDUVOP" PROCEDA A DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA EN CITA.

### **SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.**

ACUERDA "EL CEEPAC" QUE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A APORTAR LA CANTIDAD DE \$ 2,996,005.17 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 17/100 M.N.), CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 03 03 020 502 02 11 004 4111.

CONVIENEN "LAS PARTES", QUE LA APORTACIÓN ANTES ALUDIDA, SERÁ ADMINISTRADA POR "EL CEEPAC", POR LO QUE LOS PAGOS DE ANTICIPO, ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE EFECTUARÁN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, DIRECTAMENTE POR "EL CEEPAC", PREVIA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA "SEDUVOP", A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

### **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SEDUVOP".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SEDUVOP" SE COMPROMETE A:

- 1) COADYUVAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS CON EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL CEEPAC", PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

CUANTIFICADO, A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 2) PLANEAR Y PROGRAMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 3) EN COLABORACIÓN CON "EL CEEPAC", REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4) CONTRATAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;
- 5) LLEVAR ACABO LA SUPERVISIÓN Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;
- 6) DESIGNAR A TRES REPRESENTANTES CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LA EJECUCIÓN



DE LOS TRABAJOS, QUIENES FORMARAN PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y SERÁN EL ENLACE CON LOS REPRESENTANTES DE "EL CEEPAC";

- 7) GESTIONAR ANTE "EL CEEPAC"; LOS PAGOS AL LICITANTE GANADOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONTRACTUALMENTE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO, CONFORME AL AVANCE DE OBRA VALIDADO, REMITIENDO A "EL CEEPAC"; COPIA CERTIFICADA U ORIGINALES DE LAS ESTIMACIONES Y FACTURAS APROBADAS Y VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE "LA SEDUVOP"
- 8) INFORMAR POR ESCRITO A "EL CEEPAC" DE CUALQUIER SINIESTRO, ACCIDENTE U OTRA EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO;
- 9) ENTREGAR A "EL CEEPAC" UN INFORME MENSUAL FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE SE TRATE, RESPECTO DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, CON UN REPORTE FOTOGRÁFICO DIGITAL E IMPRESO, Y
- 10) ENTREGAR FORMALMENTE EL INMUEBLE CON LOS TRABAJOS TERMINADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

**CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL CEEPAC".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CEEPAC" SE COMPROMETE A:

- 1) COLABORAR CON **"LA SEDUVOP"** EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y OTORGAR POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN A DICHO PROYECTO, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
- 2) PONER A DISPOSICIÓN, DE MANERA FORMAL, EL PREDIO UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- 3) PERMITIR EL ACCESO AL INMUEBLE EN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, AL PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ COMO AL PERSONAL OPERARIO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR **"LA SEDUVOP"** DEBIDAMENTE IDENTIFICADO;
- 4) DESIGNAR A TRES REPRESENTANTES CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES FORMARAN PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y SERÁN EL ENLACE CON LOS REPRESENTANTES DE **"LA SEDUVOP"**;
- 5) COMUNICAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"LA SEDUVOP"**, SI DETECTA O LE REPORTAN ALGÚN DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
- 6) COADYUVAR CON **"LA SEDUVOP"** EN LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL ACUERDA QUE, EL COSTO DE LOS MISMOS SEA CARGADO AL PRESUPUESTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA;

- 7) ADMINISTRAR LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 8) REALIZAR LOS PAGOS DE ANTICIPO Y ESTIMACIONES AL LICITANTE GANADOR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE SEDUVOP DONDE SE HAYA VALIDADO SUS GENERADORES MEDIANTE OFICIO POR EL QUE LE SOLICITEN EL PAGO DE LAS MISMAS, JUNTO CON ESCRITO DEL CONTRATISTA, LAS CUALES SE FORMULARÁN POR EL LICITANTE GANADOR, DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE;
- 9) PARA EFECTOS DEL RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, Y
- 10) NOTIFICAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "LA SEDUVOP", LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGASEN A IDENTIFICAR, CON LA FINALIDAD DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS O GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

#### QUINTA.- DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

"LAS PARTES" ACUERDAN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA QUE ESTARÁ CONFORMADA CON TRES REPRESENTANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES" CON FACULTADES SUFICIENTES PARA RESOLVER TODAS Y CADA UNA DE LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS RELATIVAS A CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES O DE PROCESO DEL

PROYECTO EJECUTIVO, LAS QUE DEBERÁN RESOLVERSE POR LOS TITULARES U ÓRGANOS COLEGIADOS DE **"LAS PARTES"**.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA **"LA SEDUVOP"**, DESIGNA A MARCO ANTONIO GARFIAS CANOVAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN, A LA C. EVANGELINA RODRÍGUEZ DE ÁVILA, SUBDIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN Y AL C. JORGE RIVERA MADRAZO, SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y **"EL CEEPAC"** DESIGNA A LA CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, SECRETARIO EJECUTIVO LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, Y DIRECTORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LIC. LIZBETH LARA TOVAR, EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ORGANISMO ELECTORAL, MISMOS QUE DARÁN SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

#### **SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**"LAS PARTES"**, CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

#### **SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, LA CUAL CULMINARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA A CABALIDAD, LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.

#### **OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

**“LAS PARTES”** PACTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ MEDIANTE ADDENDUM O CONVENIOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ESTE CONVENIO.

**NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN O GENEREN CONJUNTAMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.

**DÉCIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, NI RESPONSABILIDAD PARA **“LAS PARTES”**.

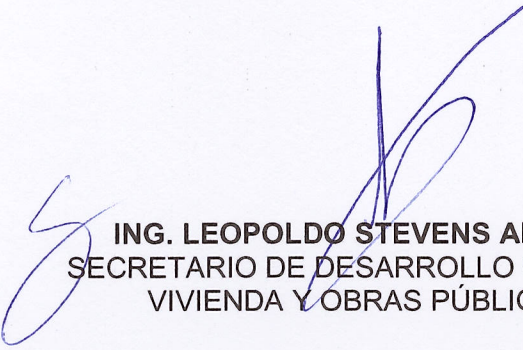
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

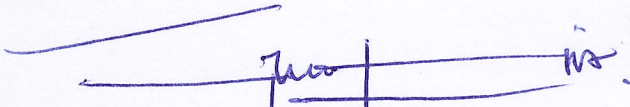
EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O AL QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS **16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

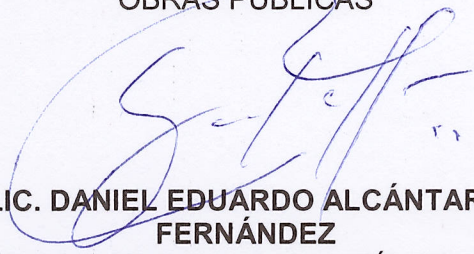
POR “LA SEDUVOP”



**ING. LEOPOLDO STEVENS AMARO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



**ARQ. MARCO ANTONIO GRAFÍAS  
CANOVAS**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS



**LIC. DANIEL EDUARDO ALCÁNTARA  
FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

POR “EL CEEPAC”



**LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES, FILTRACIONES, Y MANTENIMIENTO EN GENERAL Y OTROS POR MENORES EN LA SEDE DEL CEEPAC, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.